



DECRETO N° 0875
NEUQUÉN, 31 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7000510-Z-12, el Decreto N° 1056/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorgó Acta de Entrega de Vivienda a los señores NATALIA ZALAZAR, D.N.I. N° 25.308.785, y DIEGO MARTÍN TARANCON, D.N.I. N° 25.597.088, beneficiarios del inmueble destinado a vivienda unifamiliar, identificado como Lote 2 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas - Valentina Sur;

Que los nombrados suscribieron en fecha 16 de marzo de 2017, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de \$ 204.907,29 en concepto de "aporte por construcción de vivienda", conforme lo dispuesto por Decreto N° 1056/16, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de abril de 2017;

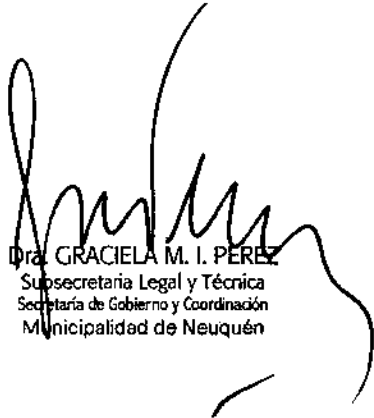
Que obra en las actuaciones nota de la beneficiaria de fecha 28 de mayo de 2019, dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando su intención de cancelar, en forma total, el monto adeudado a esa fecha sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 482/19;

Que se cuenta con la intervención de los señores


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por los señores **NATALIA ----- ZALAZAR, D.N.I. Nº 25.308.785, y DIEGO MARTÍN TARANCON, D.N.I. Nº 25.597.088**, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 2 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas - Valentina Sur, establecido en el Decreto Nº 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de concretar el mismo, que deberá realizarse del 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el ----- Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2260
Fecha ..07.. / ..11.... 1307..